

# Programa de trabajo

Administración 2021-2024

Comisión Edilicia de Padrón y Licencias

Abogado Ángel Missael Loza Martín

Regidor presidente de la comisión



Gobierno de

San Miguel el Alto, Jalisco

H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco

**P R E S E N T E:**

Abogado Ángel Missael Loza Martín, en mi calidad de presidente de la comisión edilicia colegiada de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 70 y 108 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, me permito presentar el siguiente:

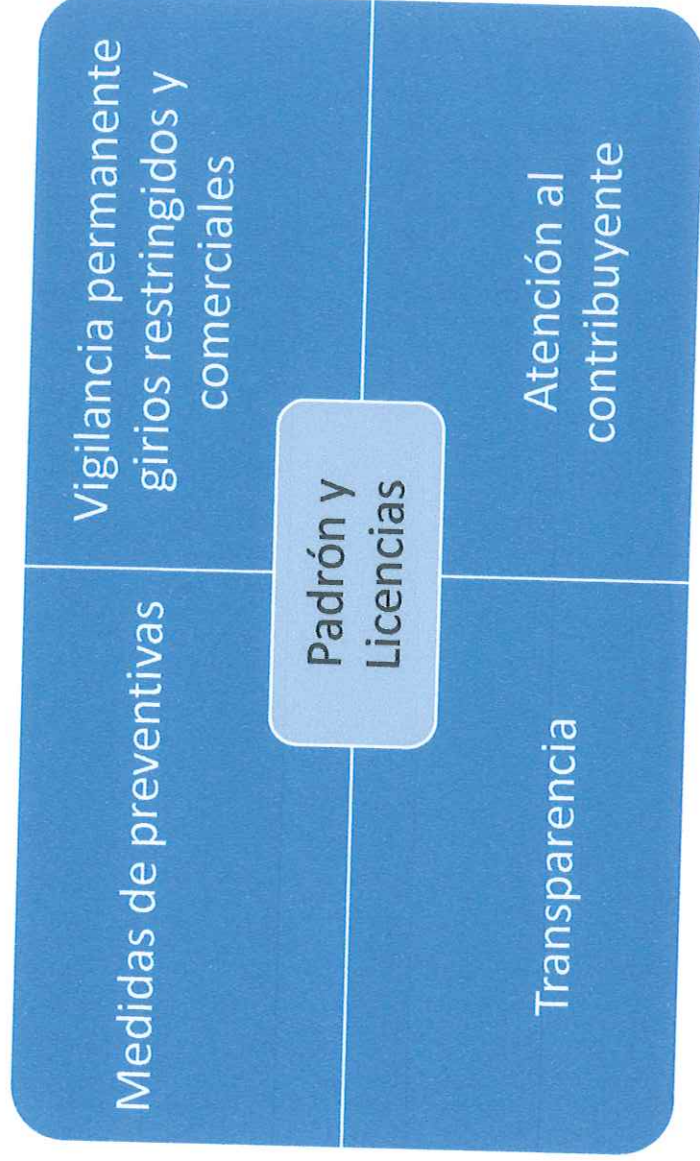
### **PROGRAMA DE TRABAJO**

#### **Introducción:**

La expedición de licencias comerciales es una facultad meramente municipal, motivo por el cual el municipio de San Miguel el Alto cuenta con un departamento de Padrón y Licencias e Inspección, así como una comisión edilicia.

Los trabajos de la comisión deben ir enfocados en primer lugar a la prevención, dejando en segundo término la sanción, siempre actuando con total respeto al contribuyente.

#### **Ejes temáticos**



### Obligaciones y Facultades

Los trabajos edilicios de las comisiones están reglamentados en los artículos 70 y 108 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo facultades y obligaciones que deberán ser observadas y respetadas por todos los miembros integrantes de la comisión las siguientes acciones:

- I. Analizar a detalle el establecimiento de giros restringidos independientemente de la integración de los requisitos que al efecto establece la ley estatal o el reglamento municipal respectivo.
- II. Conocer de la expedición de las licencias municipales de los diversos giros, para que no interfieran en ubicación y competencia

leal con los demás comerciantes en base a la Ley estatal o reglamento municipal respectivo

III. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

### **Objetivos generales**

- Lograr que la información pública del departamento de Padrón y Licencias se transparente de manera eficaz.
- Concientizar a la población de la importancia de la contribución con el pago de las licencias y refrendos municipales.
- Evitar la venta de bebidas alcohólicas adulteradas o alteradas que pongan en riesgo la salud de los consumidores.
- Evitar que niños y adolescentes se involucren en el consumo de bebidas alcohólicas.
- Acercar los diversos tramites de padrón y licencias a la ciudadanía.
- Evitar practicas de competencia desleal entre los comerciantes.

### **Programa**

- a) Proponer nuevo reglamento de venta de bebidas alcohólicas, con estricto apego a la ley estatal en la materia.
- b) Formar parte del Consejo de Giros Restringidos, conocer y en su caso aprobar las licencias municipales sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, con estricto apego a la ley y al reglamento de la materia.
- c) Vigilar el debido cumplimiento de los reglamentos municipales.
- d) Proponer medidas de prevención de accidentes por el uso y abuso de bebidas alcohólicas.
- e) Gestionar capacitación constante al personal de Padrón y Licencias.
- f) Solicitar inspecciones con apego a la ley para el debido cumplimiento de las disposiciones legales.
- g) Atender mesas de trabajo a comerciantes de los diferentes giros del municipio.
- h) Vigilar que se mantenga actualizado el padrón de licencias municipales, así como sus respectivos expedientes.
- i) Solicitar visitas programadas a las delegaciones del municipio para acercar los servicios de padrón y licencias.
- j) Transparencia de la información pública.

Atentamente

San Miguel el Alto, Jalisco

Octubre 01 de 2021



---

Abogado Ángel Missael Loza Martín

Regidor presidente de la comisión edilicia de Padrón y Licencias

C.c.p.: Unidad de Transparencia del Municipio de San Miguel el Alto,  
Jalisco.